

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. DECLARATIVO INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD No. 202000131

En firme el resultado de la prueba de ADN practicada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a los señores YURI DANIELA BARBOSA VARELA y EDISSON IGNACIO PATARROYO ÁVILA, junto con los niños ANDRÉS FELIPE y MARTÍN BARBOSA VARELA, dentro del proceso de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD promovido por la Defensora de Familia del I.C.B.F. del lugar en nombre de YURI DANIELA BARBOSA VARELA contra EDISSON IGNACIO PATARROYO ÁVILA, el Despacho convoca a los interesados a la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, para la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.) del día VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) dentro de la cual se practicarán las siguientes pruebas y se dictara sentencia:

PEDIDAS POR LA DEMANDANTE

En tanto sean conducentes, procedentes y útiles, dese el valor que corresponda a las siguientes:

DOCUMENTALES

- Registros civiles de nacimiento de MARTÍN y ANDRÉS FELIPE BARBOSA VARELA.
- Constancias de inasistencia y declaración de fracaso de conciliación respecto del reconocimiento voluntario de la paternidad de los niños MARTÍN y ANDRÉS FELIPE BARBOSA VARELA por parte del señor EDISSON PATARROYO.

TESTIMONIALES

La prueba testimonial se rechaza, en razón de haberse obtenido resultado de prueba de ADN concluyente de la paternidad solicitada.

DICTAMEN PERICIAL

Téngase en cuenta el resultado de la prueba de ADN practicada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a los señores YURI DANIELA BARBOSA VARELA y EDISON IGNACIO PATARROYO ÁVILA, junto con los niños ANDRÉS FELIPE y MARTÍN BARBOSA VARELA, debidamente aprobado, que concluyó:

"...1. EDISON IGNACIO PATARROYO AVILA no se excluye como el padre biológico del menor ANDRÉS FELIPE. Probabilidad de paternidad: 99.999999999999%. Es 174.549.879.060.026.6 veces más probable que EDISON IGNACIO LPATARROYO AVILA sea el padre biológico del menor MARTÍN a que no lo sea

2. EDISON IGNACIO PATARROYO AVILA no se excluye como el padre biológico del menor MARTIN. Probabilidad de paternidad: 99.9999999%. Es 1.994.066.220.8619251 veces más probable que EDISON IGNACIO LPATARROYO AVILA sea el padre biológico del menor MARTÍN a que no lo sea..."

PEDIDAS POR EL DEMANDADO

DOCUMENTALES

- Poder debidamente conferido para actuar.
- Registros civiles de nacimiento de LEIDY SOFÍA PATARROYO PATARROYO, JOHAN SEBASTIÁN PATARROYO PINZÓN, PAULA NATALYA PATARROYO PATARROYO y JUAN PABLO PARARROYO MUÑOZ.

INTERROGATORIO DE PARTE

Esta prueba no se decreta en atención al resultado que arrojó la prueba de ADN practicada a las partes y a los menores.

PERICIAL

Téngase en cuenta el resultado de la prueba de ADN practicada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a las partes y a los menores, debidamente aprobado.

DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

Que practicará la titular del Despacho a los señores YURI DANIELA BARBOSA VARELA y EDISON IGNACIO PARARROYO ÁVILA en relación con la obligación alimentaria para con los niños MARTÍN Y ANDRÉS FELIPE.

Háganse las citaciones pertinentes y recuérdese a las partes la importancia de asistir con sus testigos puntualmente y con documento de identificación en la fecha señalada, advirtiéndoles sobre las sanciones en caso de no asistir sin causa justificada oportunamente.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

